



Jesus Maria, 26 de Septiembre del 2023

## RESOLUCION DIRECTORAL GENERAL N° 000062-2023-MTPE/3/19

**VISTOS:** El Informe N° 000406-2023-MTPE/3/19.2, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en relación a la aprobación de la prórroga de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina; asimismo, los instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo respectivamente;

### CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 4 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece como competencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entre otras áreas programáticas, la materia de normalización y certificación de competencias laborales, ejerciendo, como lo señala el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley, competencia exclusiva y excluyente, sobre dicha materia, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene como función rectora formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales, entre otras, la materia de normalización y certificación de competencias laborales;

Que, conforme lo establece el artículo 98 y el literal c) del artículo 99 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como órgano de línea, es responsable de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar las políticas públicas en materia de normalización y certificación de competencias laborales; asimismo, tiene como función específica aprobar instrumentos y lineamientos técnicos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial, en la citada materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, constituye una función específica de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales proponer, validar y promover la elaboración de Mapas Funcionales, Perfiles Ocupacionales, Estándares, Normas e Instrumentos de Competencia Laboral;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 171-2016-MTPE/3/19, se aprobó el Lineamiento de los Procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, que tiene por objeto regular los procesos de Normalización y Certificación de Competencias Laborales desarrollados por la Dirección de Normalización y Certificación





de Competencias Laborales u órganos que hagan sus veces, y todas aquellas dependencias u organizaciones involucradas con dicho proceso;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 059-2023-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, con el fin de proporcionar las pautas para la elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, de acuerdo con la demanda del mercado, el avance tecnológico y la dinámica de los cambios que se producen en los distintos sectores económicos, con el fin de mejorar tanto la productividad de los trabajadores como la competitividad de las empresas y las condiciones de vida y trabajo de la población;

Que, los Perfiles Ocupacionales tienen como objetivo identificar y describir los desempeños de calidad que debe lograr una persona en la ejecución óptima de sus labores en el ámbito ocupacional;

Que, los Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales tienen por objetivo evidenciar y documentar, mediante pruebas de conocimiento y desempeño, los aspectos verificables del accionar de las personas en cuanto a su conocimiento, habilidades y destrezas en relación a su experiencia laboral;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 104-2019-MTPE/3/19, se aprobó la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Instrumentos de Evaluación de Competencias Laborales, como documento técnico orientador para su diseño y estructura por parte de metodólogos y otros actores que intervienen en la elaboración, redacción y validación de los referidos Instrumentos;

Que, a través de la Resolución Directoral General N° 085-2019-MTPE/3/19, se aprobó el Instructivo para la Elaboración del Listado de Equipamiento Mínimo Requerido para la Autorización de Centros de Certificación de Competencias Laborales;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales permiten verificar si una entidad pública o privada interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Perfil Ocupacional, cuenta con Área(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado Perfil Ocupacional;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 098-2018-MTPE/3/19, de fecha 28 de setiembre de 2018, se aprobó la actualización del Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina, cambiándose la denominación por Perfil Ocupacional de Punto a Máquina con una vigencia de cinco (5) años;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 134-2018-MTPE/3/19, de fecha 30 de noviembre de 2018, se aprobó la actualización de los Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Punto a Máquina;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 135-2018-MTPE/3/19, de fecha 30 de noviembre



de 2018, se aprobó la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido en Máquina cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Punto a Máquina;

Que, través del Decreto Supremo N°004-2023-TR que aprueba la Estrategia Nacional para Promover la Certificación de Competencias Laborales al 2025, se busca ampliar la cobertura del servicio de certificación a fin de coadyuvar a la mejora de la empleabilidad de las personas de manera sostenida en el tiempo, dado que ello permitirá el reconocimiento de los conocimientos, habilidades y actitudes que tiene una persona, y que son necesarios para realizar funciones productivas vinculadas a un estándar de competencia laboral, independientemente de la forma en que la adquirió<sup>1</sup> a fin de que puedan mejorar sus condiciones de empleabilidad, sobre todo luego de los efectos devastadores que ha ocasionado la pandemia provocada por el COVID-19; por tanto, es necesario contar con estándares de competencias laboral vigentes en el próximo año a fin contar con una amplia cobertura del servicio de certificación de competencias laborales y de garantizar la continuidad del servicio en el tiempo, más aun considerando que por la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia a nivel nacional provocada por el COVID-19, no ha sido posible la actualización de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina, en el marco de lo establecido en la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, aprobada su actualización por Resolución Directoral General N° 0059-2023-MTPE/3/19;

Que, considerando que la Resolución Directoral General N° 0059-2023-MTPE/3/19 que aprueba la actualización de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales, Estándares de Competencia Laboral y Perfiles Ocupacionales, establece los criterios y formatos a utilizar en el proceso de elaboración del mapa funcional, perfil ocupacional y estándar de competencia laboral, se ha realizado la adecuación de los estándares de competencia laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina al formato establecido en referida Guía Metodológica, precisándose que dicha adecuación no implicó cambios a los contenidos del estándar sino únicamente a la estructura del estándar de competencia laboral;

Que, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en el informe de vistos, propone prorrogar por el periodo de un (01) año, es decir desde el 28 de setiembre de 2023 hasta el 27 de setiembre de 2024, el plazo de vigencia de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina, a fin de garantizar la continuidad del servicio de Certificación de Competencias Laborales evitando que los usuarios de dicho servicio resulten afectados; asimismo se precisa que de existir la necesidad de efectuar ajustes a los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales realizará las acciones correspondientes para su actualización, conforme a lo establecido en las normas de la materia;

Que, el numeral 147.2 del artículo 147 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad competente puede otorgar prórroga a los

---

<sup>1</sup> Definición señalada en el literal b) del artículo 4 del Decreto Supremo N° 016-2021-TR, que aprueba las Normas que regulan los procedimientos administrativos para la autorización de evaluadores de competencias laborales y para la autorización de centros de certificación de competencias laborales



plazos establecidos para la actuación de pruebas o para la emisión de informes o dictámenes, cuando así lo soliciten antes de su vencimiento los administrados o los funcionarios, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, la autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión; por lo que, al tratarse de trámites referidos a las prórrogas de los perfiles ocupacionales antes mencionados, corresponde aplicar lo dispuesto en el citado artículo en la presente resolución;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1°. - Aprobación de la prórroga**

Aprobar la prórroga de la vigencia de los Estándares de Competencia Laboral asociados al Perfil Ocupacional de Tejido de Punto a Máquina, desde 28 de setiembre de 2023 hasta el 27 de setiembre de 2024, aprobada con Resolución Directoral General N° 098-2018-MTPE/3/19, así como los instrumentos de evaluación y listado de equipamiento mínimo respectivos, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral General.

##### **Artículo 2°. - Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General en la sección de los estándares de competencia laboral y en la sección del listado de equipamiento mínimo requerido, y en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ([www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ROSARIO ESTHER TAPIA FLORES**  
Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y  
Certificación de Competencias Laborales